

Licitación Abreviada: Nº 2025/51/01105

OBJETO: Renovación de licencias de software de los productos JIRA software, Jira Service Management y Confluence, y de Apps adquiridas y nuevas por 2 años.

APERTURA PRESENCIAL EN DOS ETAPAS

LUGAR: Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio, Minas 1434,

P/P sobre Guayabos, Montevideo.

FECHA: 18.11.2025

HORA: 14:00

VENTA DE PLIEGOS

LUGAR: Dpto. Abastecimientos (Edif.19 de Junio, Minas 1434, P/P

sobre Guayabos, Montevideo).

FECHA: Hasta el día 17.11.2025 inclusive.

COSTO: \$7.000

Garantía de Mantenimiento de Ofertas según ítem 4.7 de la Memoria Descriptiva.



Memoria Descriptiva

Renovación de licencias de software de los productos JIRA Software, Jira Service Management y Confluence, y de Apps adquiridas y nuevas por 2 años.

Julio 2025



Contenido

<u>1.</u>	<u>OBJI</u>	<u>ETO</u>	4			
2.	. CUADRO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS					
3.	ESPE	ECIFICACIONES TÉCNICAS	4			
4.	CON	DICIONES GENERALES	6			
	4.1	FORMA DE COTIZACIÓN	6			
	4.2	PLAZO DE CONTRATACIÓN	7			
	4.3	GARANTÍA	7			
	4.4	PLAZO Y FORMA DE ENTREGA	7			
	4.5	FORMA DE PAGO	7			
	4.6	PENALIDADES	8			
	4.7	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	8			
	4.8	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	8			
<u>5.</u>	5. RELATIVO A LOS OFERENTES Y/O ADJUDICATARIOS 9 5.1 ANTECEDENTES DE LA EMPRESA 9					
<u>6.</u>	RELA	ATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	. 10			
	6.1 Cun	MPLIMIENTO DE LO SOLICITADO	.10			
		DRMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES				
	6.3 Con	MUNICACIONES	.11			
		DALIDAD DE APERTURA				
	6.5 EVA	LUACIÓN DE LAS OFERTAS	.11			
<u>7.</u>	<u>OTR</u>	AS DISPOSICIONES	. 13			
	7.1 Aug	DITORÍA	.13			
	7.2 INDI	EMNIDAD	.13			
	7.3 Acu	IERDO MARCO DE CONFIDENCIALIDAD	.13			
8.	ACU	ERDO DE SERVICIO	. 13			
ΔΙ	ANEXO I - ACUERDO MARCO DE CONFIDENCIALIDAD					
$\overline{}$	1/					



Objeto

El Banco de la República Oriental del Uruguay (en adelante BROU) realiza un llamado para la adquisición de suscripciones para los productos JIRA Software (Data Center), Jira Service Management (Data Center), Confluence (Data Center), y Apps (Data Center) (extensiones funcionales) asociadas a estos productos.

Cuadro de Suministros y Servicios

Ítem	Descripción	Cantidad suscripciones hasta
Ítem 1	Suscripciones activas en el BROU actualmente	Ver tabla de especificaciones técnicas
ítem 2	Suscripciones nuevas	Ver tabla de especificaciones técnicas

Para servicios y Proyectos Llave en Mano, los cambios o las modificaciones requeridas por errores u omisiones detectadas en el diseño o implementación, serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Especificaciones Técnicas

Los ítems enumerados a continuación corresponden a suscripciones, parte de las cuales se encuentran actualmente instaladas y vigentes en el BROU (ítems 1) para las cuales se requiere su renovación mediante este proceso de adquisición, y otras que serán adquiridas por primera vez a través de esta licitación (ítem 2).

El oferente deberá indicar claramente el derecho al uso de actualizaciones de programas, correcciones, alertas de seguridad y actualizaciones de mantenimiento críticas.

El BROU deberá contar con la posibilidad de acceso directo (independiente del proveedor local) a las actualizaciones de software ofrecidas por el fabricante, las que deberán estar disponibles para el BROU en cuanto la versión sea liberada.

La empresa oferente deberá detallar dentro de su propuesta el alcance cubierto para el servicio solicitado, el cual no podrá ser inferior al establecido por esta memoria descriptiva.

Para poder presentarse a este llamado, el oferente deberá ser –obligatoriamente- partner de la empresa Atlassian. Para esto, deberá presentar documentación que así lo pruebe.

A su vez, el oferente deberá acreditar que ha vendido, en plaza uruguaya, productos del tipo que se cotiza en esta Memoria Descriptiva, así como presentar -como mínimo- una carta de un cliente que acredite su



conformidad con los servicios prestados por la empresa oferente.

Estos requisitos se encuentran descriptos en el punto "5.1 Antecedentes de la empresa", y la puntuación de estos ítems se encuentra detallada en el punto "6.5 Evaluación de las ofertas".

Se detalla a continuación todas las suscripciones que el oferente debe cotizar. **Todos los productos a cotizar son para la instancia Data Center.**

Ítem	Descripción	Cantidad suscripciones
Ítem 1	Suscripciones activas	hasta
ILEIII I	Jira Software (Data Center)	1000
	Jira Service Management (formerly Service Desk) (Data Center)	50
	ScriptRunner for Jira (Data Center)	1000
	eazyBI Reports and Charts for Jira (Data Center)	1000
	Exalate Connector for Jira, Work Sync & Two-way Integration for Jira (Data Center)	1000
	Rich Filters for Jira Dashboards for Jira (Data Center)	1000
	Agile Tools & Filters for Jira for Jira (Data Center)	1000
	Collapsible Dashboard Sidebar for Jira (Data Center)	1000
	Configuration Manager for Jira (CMJ) for Jira (Data Center)	1000
	Elements Connect (external data fields for Jira) for Jira (Data Center)	1000
	Email This Issue for Jira (Data Center)	1000
	Extension for Jira Service Management for Jira (Data Center)	1000
	Table Grid Next Generation for Jira (Data Center)	1000
	Jira Misc Workflow Extensions (JMWE) for Jira (Data Center)	1000
	My Requests Extension for Jira Service Management for Jira (Data Center)	1000
	Secure Fields - Data Security & Privacy for Jira (Data Center)	1000
	<u>Timesheets by Tempo - Jira Time Tracking for Jira (Data</u> Center)	1000
	The Scheduler for Jira (Data Center)	1000
	Theme Extension for Jira Service Management (Data Center)	1000
	Threaded Comments for Jira (Data Center)	1000
	Version Manager for Jira (Data Center)	1000

	Custom Charts for Jira -Reports, Dashboards, Graphs & Tables for Jira (Data Center)	1000
	Confluence (Data Center)	1000
	ScriptRunner for Confluence (Data Center)	1000
	Comala Document Management for Confluence (Data Center)	1000
	Comala Publishing for Confluence (Data Center)	1000
	Duplicate Content Defender for Confluence (Data Center)	1000
	eazyBI Reports and Charts for Confluence (Data Center)	1000
	Graphity - Diagrams for Confluence (Data Center)	1000
	See All Unresolved Comments for Confluence (Data Center)	1000
	Table Filter, Charts and Spreadsheets for Confluence (Data Center)	1000
	Comala Remote Publishing for Confluence (Data Center)	1000
Ítem 2	Suscripciones nuevas	
	Last Log for Jira (Data Center)	1000
	Simple Checkout for Confluence (Data Center)	1000
	Refined for Confluence DC (Intranet, Themes & Navigation) for Confluence (Data Center)	1000
	Glossary for Confluence (Terms Definition) for Confluence (Data Center)	1000
	Linking for Confluence (Data Center)	1000
	Visio for Confluence (Data Center)	1000

Condiciones Generales

Forma de Cotización

Se deberá cotizar todos los ítems del Cuadro de Suministros y Servicios, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, en dólares americanos, discriminando precio unitario sin impuestos y detallando impuestos aplicables, de acuerdo al siguiente detalle:



Ítem	Descripción	Cantidad hasta	Precio (U\$S) sin impuestos Año 1	Precio (U\$S) sin impuestos Año 2
1				
2				
	Sub total (U			
Impue	estos: detallar aquí los im			
	TOTAL im			

Nota: Incluir un cuadro por cada moneda que se cotice. Por ejemplo, si hay ítems en dólares y otros en pesos uruguayos, se debe de incluir dos cuadros.

Los precios cotizados deben incluir los costos que sean necesarios para la correcta entrega e implementación de lo solicitado, además de eventuales cargos por viáticos, traslados, leyes sociales u otros, cualquiera sea el motivo, no generando costos adicionales para el BROU.

El plazo de validez de la oferta deberá ser mayor o igual a 90 días corridos.

Plazo de Contratación

El plazo de duración de esta contratación para todos los ítems del Cuadro de Suministro será de 2 años, por lo tanto, es obligatorio que el oferente cotice los 2 años.

Garantía

Se deberán especificar los plazos y condiciones de cada uno de los ítems del Cuadro de Suministros y Servicios. La garantía comenzará a regir desde la fecha de comienzo de la vigencia de las licencias adquiridas. La aceptación de los bienes/servicios por parte del BROU se documentará mediante la conformidad de la factura.

Plazo y forma de Entrega

El plazo de entrega deberá ser acordado con el BROU, luego de emitida la Orden de Compra. El BROU podrá realizar los controles de calidad que estime convenientes.

El oferente deberá tener en cuenta que, al momento de la adjudicación de la licitación, el BROU contará con suscripciones vigentes. Por lo tanto, la vigencia de las suscripciones licitadas, deberá comenzar a partir del siguiente vencimiento de las suscripciones que el BROU tenga vigentes a esa fecha, de forma de dar continuidad al servicio actual, sin ningún corte.

Forma de Pago

El pago se realizará por adelantado en forma anual, al inicio de cada período (1 año).



Penalidades

En caso de incumplimientos, se aplicará lo definido en el punto "8. Entrega y Penalidades" de los Pliegos Particulares del BROU.

La aplicación de multas por parte del BROU frente a incumplimientos incurridos por la empresa adjudicataria, son sin perjuicio de iniciar las correspondientes acciones legales que, conforme a derecho, puedan corresponder por daños y perjuicios.

El nivel de cumplimiento de lo requerido en la Memoria Descriptiva será permanentemente monitoreado y controlado por el BROU, comunicando a la empresa adjudicataria los incumplimientos detectados, a fin de que se adopte en forma adecuada las medidas correctivas.

El BROU comunicará a la empresa adjudicataria, por escrito o por cualquier medio fehaciente, el incumplimiento constatado, así como su gravedad y el monto de la pena correspondiente.

Todo incumplimiento o cumplimiento parcial de lo solicitado en la Memoria Descriptiva podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas, así como a su correspondiente registro en el RUPE, a efecto de ser considerado en futuras contrataciones.

El BROU se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por incumplimiento total o parcial de la empresa adjudicataria, lo que será comunicado con cinco (5) días hábiles de anticipación, en cuyo caso se abonará únicamente los trabajos realizados hasta la fecha de cese, sin derecho a compensación o indemnización de especie alguna.

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Esta Garantía se aplica de acuerdo a lo establecido en los Pliegos Particulares del BROU, punto "2.3. Otros requisitos de las propuestas".

Si el monto total de la oferta, con impuestos incluidos y considerando el período total de contratación, es igual o superior al monto de la licitación abreviada, se deberá realizar un depósito de \$658,300 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos) por concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta. Esta garantía no reviste carácter obligatorio. Si el oferente opta por no constituirla, e incumple en el mantenimiento de su oferta, se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta.

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Esta Garantía se aplica de acuerdo a lo establecido en los Pliegos Particulares del BROU, punto "2.3. Otros requisitos de las propuestas".



En aquellos procedimientos de contratación cuyo valor de adjudicación sea **igual o mayor al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada** la empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe adjudicado. Esta garantía no reviste carácter obligatorio. Si el proveedor opta por no constituir esta garantía, el incumplimiento del contrato será sancionado con una multa equivalente al 10% de la adjudicación.

Relativo a los oferentes y/o adjudicatarios

Los oferentes o empresas adjudicatarias como tal, deberán cumplir en todos sus términos con lo establecido en los Pliegos Particulares del BROU, puntos "2.4. Requisitos para la totalidad de oferentes y consorcios" y, "10. Otras disposiciones complementarias".

El BROU se reserva la facultad de realizar todos los procesos de verificación y supervisión que considere convenientes, así como el derecho de exigir la documentación probatoria que corresponda como condición previa al pago de los servicios prestados.

En caso de constatarse irregularidades, el BROU puede retener pagos, garantías, créditos laborales o no abonar el precio correspondiente a los servicios prestados hasta que no se acredite fehacientemente que la situación ha sido efectivamente regularizada.

5.1 Antecedentes de la Empresa

El oferente deberá informar su experiencia, trayectoria o idoneidad vinculada al objeto de compra y a los ítems detallados en el Cuadro de Suministros y Servicios de la siguiente forma:

- La empresa oferente deberá acreditar que es *Partner* de la empresa fabricante Atlassian. Se deberá presentar documento del fabricante que así lo acredite. Este punto es obligatorio.
- La empresa deberá presentar nota/s de uno o más clientes en la cual se especifique la conformidad con el servicio y respuesta brindada por la empresa oferente y con el cumplimiento de contrato/s similar/es al alcance de esta Memoria Descriptiva.
 La/s nota/s debe/n estar dirigida/s al BROU.
- La empresa deberá acreditar que ha vendido, en plaza uruguaya, productos del tipo que se cotiza en esta Memoria Descriptiva y del proveedor Atlassian como mínimo desde hace 3 años. El período de 3 años se cuenta a partir de la fecha de publicación de esta Memoria Descriptiva.

Esta lista de antecedentes, constituye parte de los requisitos que serán evaluados en el punto 6.5. Evaluación de las ofertas. Todos los ítems son requisitos excluyentes de este llamado. De no presentar la documentación detallada, las ofertas no serán válidas.



Relativo a la presentación de la propuesta

Las ofertas deberán presentarse en soporte papel y soporte digital, cumpliendo con las especificaciones que se detallan a continuación:

- **Soporte papel:** deberá entregarse un (1) ejemplar original, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, foliado en la totalidad de sus páginas de manera correlativa y continua.
- **Soporte digital:** deberá presentarse en formato PDF, con el contenido habilitado para copia y con resolución adecuada para su impresión en alta calidad.

Ambas versiones deberán ser idénticas. En caso de detectarse inconsistencias o discrepancias entre ellas, prevalecerá, a todos los efectos, la versión impresa como oficial.

Además, se podrá presentar hasta una propuesta alternativa y/o variante que incluyan mejoras tecnológicas o cambios en la modalidad de licenciamiento. La alternativa propuesta deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y funcionales solicitados en el Cuadro de Suministros y Servicios y/o superarlos en términos de calidad, eficiencia, y/o costo-beneficio, sin comprometer los objetivos y alcances establecidos o afectar cronogramas de trabajo.

Se deberá garantizar que las propuestas presentadas no interrumpen el servicio, asegurando que la transición no distorsiona o causa disrupciones en su adecuado funcionamiento

6.1 Cumplimiento de lo solicitado

Para cada uno de los ítems del Cuadro de Suministros y Servicios de la presente Memoria Descriptiva, se deberá dejar expresa constancia de que la oferta cumple con lo solicitado, debiéndose referenciar para cada ítem los números de hoja de la propuesta y de otros documentos que permitan acreditarlo.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos y en la Memoria Descriptiva, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

Toda la información tendrá valor de declaración jurada sin perjuicio de lo cual, el BROU podrá requerir el relevamiento, o exigir la comprobación de los datos presentados.

6.2 Información confidencial y datos personales

Si la propuesta incluye información confidencial y/o datos personales, estos aspectos deberán ser gestionados de acuerdo a lo que se indica en el punto "3. Información Confidencial y Datos Personales" de los Pliegos Particulares del BROU.



6.3 Comunicaciones

Las vías de comunicación con el BROU se realizarán de acuerdo a lo establecido en los puntos "1.3. Comunicaciones" y "1.4. Aclaraciones", de los Pliegos Particulares del BROU.

6.4 Modalidad de Apertura

Las ofertas se presentarán en una de las cuatro formas que se detallan en el punto "2.1. Presentación de la Propuesta" de los Pliegos Particulares del BROU.

La modalidad para el presente procedimiento será definida oportunamente por el Departamento Abastecimientos.

6.5 Evaluación de las Ofertas

Las ofertas se evaluarán de acuerdo a lo indicado en el punto "6. Evaluación de las Ofertas" de los Pliegos Particulares del BROU.

Las ofertas serán evaluadas según precio y antecedentes de la empresa.

El precio tendrá un peso del 70% de la evaluación, mientras que los antecedentes de la empresa se llevarán el 30% restante. Todos los ítems del punto B (antecedentes) son obligatorios.

A) Precio:

Se adjudicará el máximo puntaje a la oferta de menor precio. Las restantes ofertas tendrán una valoración proporcional inversa (% de encarecimiento de la oferta = % de reducción de puntos).

B) Antecedentes:

Para poder participar de la licitación, el oferente deberá cumplir con todos los ítems detallados a continuación.

Todos los puntos del ítem B son obligatorios, los oferentes deberán como mínimo, obtener 5 puntos en el ítem B2, y 5 puntos en el ítem B3. A su vez, el oferente deberá ser *Partner* de la empresa fabricante Atlassian (ítem B1).

De no cumplir con los puntajes mínimos, la oferta no será evaluada.

La sumatoria de los ítems B2 y B3, puede otorgar un máximo de 30 puntos a aquellos ofertantes que cumplan con las condiciones más exigentes (mejor puntuadas). Cada uno de los puntos B, tiene detallado cuales son los puntajes a ser otorgados.



		Puntos por ítem	Puntos totales	
A)	Precio: oferta más conveniente			70
B)	Antecedentes:			30
	B1) La empresa oferente es partner en Uruguay de la empresa fabricante Atlassian (deberá presentar documento del fabricante que lo acredite).			
B2) La empresa ha vendido productos del tipo cotizado del proveedor Atlassian en la plaza uruguaya durante los últimos:				
	3 años	5	15	
	Entre 4 y 5 años	10		
	Entre 6 y 10 años	15		
conformidad	esa presenta nota/s de uno o más clientes en la cual se espe con el servicio y respuesta brindada por la empresa oferen o de contrato/s similar/es al alcance de esta Memoria Desc	te y con el		
	La empresa presenta nota de conformidad otorgada por 1 cliente.	5	15	•
	La empresa presenta 2 notas de conformidad otorgadas por 2 clientes distintos.	10		
	La empresa presenta 3 notas de conformidad otorgadas por 3 clientes distintos.	15		
		TOTAL		100

Otras Disposiciones

7.1 Auditoría

A efectos de verificar que la empresa pueda cumplir con los servicios comprometidos, el BROU se reserva el derecho de solicitar la presentación de evidencias válidas, como así también realizar auditoría, directamente o a través de quien éste designe, de todas las actividades que involucre la prestación de los servicios resultantes de esta contratación en las instalaciones del contratado.

Se considerarán evidencias válidas aquellas que hubieren sido auditadas por empresas que integren el registro de Auditores Externos del Banco Central del Uruguay. El BROU se reserva el derecho de solicitar al auditor externo seleccionado por la empresa adjudicataria, la documentación necesaria que permita verificar la aplicación de las mejores prácticas en materia de auditoría.

7.2 Indemnidad

Se establece la indemnidad del cliente (BROU) en materia de acciones que pudieren promover terceros con base en derechos de propiedad intelectual o industrial. La empresa adjudicataria (Propietaria) reconoce y acepta la indemnidad del BROU ante cualquier acción que pudiere instaurarse por un tercero por eventuales o presuntas infracciones respecto de derechos de propiedad industrial o intelectual, patentes, diseños, secreto industrial, etc.

Si la empresa adjudicataria no procediere a defender los derechos de propiedad mencionados, lo hará el BROU a costa del primero. En caso de que la infracción fuere comprobada o recayere sentencia favorable al tercero promotor de la acción basada en la violación del derecho de propiedad intelectual o industrial, será de cargo de la empresa adjudicataria indemnizar al BROU por las consecuencias perjudiciales que tal circunstancia le provocase.

7.3 Acuerdo marco de confidencialidad

La empresa adjudicataria deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad con el BROU (Anexo I), previo al inicio de las prestaciones a su cargo.

Acuerdo de Servicio

La solución objeto de la presente Memoria Descriptiva deberá contemplar el cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) que se detalla, y la generación de reportes de cumplimiento.



Se establecerán los Indicadores de niveles de servicio, su forma de medición, los niveles mínimos aceptados, los que en caso de ser superados constituirán incumplimientos.

Ante cada llamado, solicitud o reclamo, la empresa adjudicataria deberá asegurar que el servicio objeto del requerimiento será restablecido, mediante reparación, ajustes de configuración de hardware o software, reemplazo de equipos o componentes, o ejecución de los procedimientos que correspondan, dentro de los plazos establecidos.

A los efectos de establecer los distintos SLA para cada uno de los ítems solicitados en el Cuadro de Suministros y Servicios, las solicitudes serán catalogadas por el BROU en "ALTA, MEDIA o BAJA", de acuerdo a la siguiente clasificación:

Nivel de criticidad	Concepto
ALTA	 Incidentes que afecten total o parcialmente funcionalidades clave relacionadas con el negocio o con aquellos que le dan soporte o están vinculados a requerimientos normativos o regulatorios. Eventos que comprometen la seguridad y/o integridad de los datos, incluyendo fallos que obstruyen la operación de los clientes o afectan un volumen elevado de transacciones. En el caso del Servicio de Mantenimiento Evolutivo, refiere a solicitudes relativas a incidentes en producción, optimización de rendimiento, mejoras de seguridad y cumplimiento de nuevas normativas.
MEDIA	 Incidentes asociados a funcionalidades del servicio o sistema, pero sin comprometer su rendimiento, o seguridad de los datos, ni comprometen la operación del BROU o sus clientes, ni afectan un volumen elevado de transacciones. Acontecimientos que reducen la eficiencia o provocan retrasos, pero permiten que el servicio o sistema siga funcionando sin afectar la operativa. En el caso del Servicio de Mantenimiento Evolutivo, refiere a solicitudes de nuevas funcionalidades y mejoras del monitoreo de la solución.
ВАЈА	 Incidentes vinculados a gestiones complementarias al negocio que no afectan el desenvolvimiento de la operativa del BROU ni clientes. Solicitud de respuesta a consultas o solicitudes de asesoramiento, que no tienen impacto sobre los clientes o transacciones. En el caso del Servicio de Mantenimiento Evolutivo, refiere a solicitudes relativas a la adaptación a nuevos entornos, mejoras vinculadas a la experiencia del usuario o problemas que se mitigan con una solución alternativa.

Esta clasificación será realizada exclusivamente por el BROU.



8.1 Definiciones y acuerdos de los SLA de TI

Tiempo de Respuesta: Período que transcurre entre que la empresa adjudicataria recibe el requerimiento de servicio emitido por el BROU hasta que se recibe la confirmación de inicio de las tareas correspondientes para brindar la solución al requerimiento.

Si la empresa adjudicataria realizara diagnósticos sin asistir en forma personal (cuando fuera necesario) o en base a presunciones o similitud de fallas, y se verificara que los diagnósticos no son correctos, se podrá considerar incumplimiento de contrato.

Tiempo de Resolución: Período que transcurre entre que la empresa adjudicataria recibe el requerimiento de servicio emitido por el BROU hasta la resolución del problema o normalización del servicio en forma estable y permanente.

El BROU realizará seguimiento a los requerimientos a efectos de establecer el "Tiempo de resolución" promedio y realizará verificaciones periódicas para constatar la exactitud de las reparaciones.

Si para solucionar el problema se requiere la sustitución de un equipo o componente, el sustituto deberá ser nuevo y cumplir, como mínimo, con todas las funcionalidades, módulos del original y mantener su configuración.

Si luego de la intervención realizada por la empresa adjudicataria se identifica que la causa que originó el reclamo es ajena al servicio reclamado, la intervención realizada no generará gastos adicionales para el BROU, ni se computarán incumplimientos por demoras en la restitución del servicio.

Para garantizar el cumplimiento del "Tiempo de Respuesta" y "Tiempo de Resolución", la empresa adjudicataria deberá establecer un proceso de escalamiento interno, por lo que cualquier incidente que no pueda ser atendido o resuelto, deberá ser escalado al siguiente nivel de responsabilidad de su organización (proveedor y/o fabricante), procurando una rápida gestión y mitigación de efectos adversos.

Unidad de Incumplimiento: Por cada unidad de atraso en la atención, se computará 1 (un) incumplimiento.

No se registrará incumplimiento la resolución de requerimientos en tiempos mayores a los requeridos, si ocurren imprevistos en los servicios del BROU que impacten en los tiempos acordados.



8.2 Cuadros - Acuerdo de Nivel de Servicio

Ítem 1 "Confluence, Jira Service Management y Jira Software"

Nivel de criticidad	Tiempo de respuesta	Unidad de incumplimiento
ALTA	2 horas en día hábil	4 horas en día hábil
MEDIA	1 día hábil	2 días hábiles
BAJA	2 días hábiles	4 días hábiles

Se considera como horario hábil al comprendido de lunes a viernes de 9 a 19.30 horas.

Para los contratos de suministros y servicios no personales efectuados por el BROU, además de las condiciones contenidas en este documento, rigen los Pliegos de Condiciones Particulares del BROU, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).

Esta información se encuentra en la web institucional del BROU <u>www.brou.com.uy</u> (información de interés - concursos y licitaciones - Abastecimientos - documentación).



Anexo I - Acuerdo Marco de Confidencialidad

1. Definición de la información a la que se le aplica el acuerdo de confidencialidad:

- a) La Empresa Adjudicataria conviene que será **Información Reservada** sin importar la forma o formato en la que se encuentre:
 - La que encuadre en ese concepto, de acuerdo a lo dispuesto por la ley N° 18.381 artículo 9°, y que por esa razón sea clasificada como tal.
 - La que sea identificada como reservada en cualquier instancia, por la jerarquía designada por el BROU responsable de la clasificación de la información.
- b) La Empresa Adjudicataria conviene que será **Información Confidencial** sin importar la forma o formato en la que se encuentre:
 - La que encuadre en ese concepto, de acuerdo a lo dispuesto por la ley N° 18.381 artículo 10°, y que por esa razón sea clasificada como tal.
 - La que sea identificada como confidencial en cualquier instancia, por la jerarquía designada por el BROU responsable de la clasificación de la información.
- c) La Empresa Adjudicataria conviene que será **Información Secreta por Ley** sin importar la forma o formato en la que se encuentre:
 - La que sea tipificada de esa forma por cualquier ley específica.
 - Toda documentación o información que La Empresa Adjudicataria reciba del BROU o a la que pueda acceder en el ejercicio de la función contratada, y amparada por las normas del secreto profesional establecido por el artículo 25 del Decreto-Ley N° 15.322, sus decretos reglamentarios y demás normas modificativas, concordantes y complementarias, incluyéndose toda información amparada en las normas que consagran el deber de confidencialidad establecido en el artículo 302 del Código Penal, así como toda aquella información relativa a operaciones bancarias no alcanzadas por las normas antes mencionadas, deberá ser tratada por La Empresa Adjudicataria y los empleados o dependientes a cualquier título que La Empresa Adjudicataria utilice para el cumplimiento del servicio contratado, como Información Secreta por Ley.

2. Duración prevista para la aplicabilidad de estas cláusulas

La Empresa Adjudicataria no podrá revelar, directa o indirectamente, la Información Reservada a cualquier persona sin consentimiento escrito de la otra parte, exceptuando sus empleados, contratados o Proveedores y/o afiliados que necesiten recibir esas informaciones para la fiel ejecución de este contrato, siendo directamente responsable por la utilización de tales informaciones por sus empleados, Proveedores, directores y contratados. Esta obligación se extiende por hasta 15 (quince) años desde la firma de este contrato.

La Empresa Adjudicataria no podrá revelar, directa o indirectamente, la Información Confidencial ni la Información Secreta por Ley a cualquier persona excepto a aquellos que necesiten recibir esas informaciones para la fiel ejecución de este contrato, siendo la Empresa Adjudicataria directamente



responsable por la utilización de tales informaciones por sus empleados, Proveedores, directores, contratados y cualquier otra persona que acceda a la misma. **Esta obligación se extiende a perpetuidad.**

3. Acciones del contratado para evitar la divulgación de la información

La Empresa Adjudicataria conviene adoptar medidas para proteger la confidencialidad de la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley que, en su conjunto, se enmarquen en las mejores prácticas reconocidas en materia de Seguridad de la Información. Incluye informar a sus empleados y sus subcontratistas, acerca del carácter confidencial y de las prohibiciones de copiar o revelar la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley definida en el punto 1. La Empresa Adjudicataria conviene que la Información Reservada, Información Confidencial o Información Secreta por Ley será mantenida en un lugar seguro.

4. Acciones para el reporte de la divulgación no autorizada

La Empresa Adjudicataria se compromete a comunicar al BROU dentro del mismo día de detectado, todo evento de seguridad que pueda atentar contra la Información definida en el punto 1.

5. Responsabilidades por la divulgación

La Empresa Adjudicataria asume frente al BROU las responsabilidades de naturaleza civil que correspondan por concepto de daños y perjuicios emergentes de cualquier incumplimiento relativo a las cláusulas de confidencialidad, cuya cuantía se determinará en cada caso atendiendo a la entidad o gravedad de los daños y perjuicios en cuestión, tanto en lo que respecta a la Información Reservada definida en el punto 1.a, como en lo que refiere a la Información Confidencial, punto 1.b y a la Información Secreta por Ley, punto 1.c, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le comprenda de acuerdo a Derecho en tales casos.

6. Uso permitido de la información

La Empresa Adjudicataria utilizará la Información Reservada, Información Confidencial e Información Secreta por Ley que le sea revelada por el BROU, únicamente para los fines de este Acuerdo y sobre una base de conocimiento necesario.

7. Derecho a auditar o supervisar las actividades que involucren la información contenida en punto 1

El Banco podrá exigir al contratado que disponga:

- a) Procedimientos para protección de la información.
- b) Controles y mecanismos de protección física de sus instalaciones.
- c) Procedimientos para determinar si se ha comprometido la información.
- d) Políticas de control de acceso.
- e) Planes para continuidad del negocio y evidencias de que son probados y mantenidos regularmente.

El BROU se reserva el derecho de verificar o solicitar a un tercero, la revisión de estos requisitos, como así también la auditoría de todas las actividades que involucre la información definida en el punto 1, en las instalaciones del contratado.



8. Adhesión a Políticas y Estándares

Si durante la ejecución del objeto del contrato, La Empresa Adjudicataria necesita acceder a información, herramientas y/o servicios que desde el punto de vista de seguridad de la información se encuentren regulados por Políticas, Estándares y/o Procedimientos, deberá formalmente tomar conocimiento de los mismos, así como obligarse a su cumplimiento.

Los sujetos obligados a guardar el deber de confidencialidad conforme al presente acuerdo no podrán invocar ninguna de las causales de reserva enunciadas precedentemente en los casos en que la información solicitada se refiera a violaciones de derechos humanos o sea relevante para investigar, prevenir o evitar violaciones de los mismos (art.12 Ley N° 18.381).





PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

LICITACIONES ABREVIADAS Y PÚBLICAS VERSIÓN 2022



<u>PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE</u> SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. DISPOSICIONES VIGENTES

Para los contratos de suministros y servicios no personales efectuados por el Banco de la República Oriental del Uruguay, además de las condiciones contenidas en este pliego, y las normas nacionales en vigencia rigen:

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 131/014).

Las condiciones particulares de la Licitación.

Las memorias descriptivas, planos, dibujos, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione expresamente.

Las comunicaciones y circulares de la Administración conteniendo aclaraciones y modificaciones a los Pliegos.

1.2. PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego y los estipulados en las propuestas, salvo especificación en contrario, se computarán en días hábiles, excepto aquellos mayores de 15 días que se computarán en días corridos.

1.3. COMUNICACIONES

A todos los efectos del procedimiento de contratación de que se trate las comunicaciones al Banco de la República Oriental del Uruguay por parte de los interesados, deberán dirigirse a BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY – DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS - Edificio 19 de Junio, Planta Principal sobre Guayabos, Minas 1434, Montevideo, Uruguay, dirección electrónica: <u>abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy.</u>



1.4. ACLARACIONES

a) LICITACIONES PÚBLICAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la oficina: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS en línea a la siguiente dirección electrónica: <u>abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy</u>.

Aquellas que sean recibidas hasta 15 días antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas, serán contestadas a todos los adquirentes del Pliego y serán publicadas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy con una antelación no inferior a 10 días de la apertura mencionada.

b) LICITACIONES ABREVIADAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la oficina: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS en línea a la siguiente dirección electrónica: <u>abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy</u>.

Aquellas que sean recibidas hasta 6 (seis) días antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas, serán comunicadas en forma personal a todos los adquirentes del pliego y serán publicadas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy con una antelación no inferior a 2 (dos) días de la apertura mencionada.

Fuera de los plazos estipulados, para los casos a y b será facultativo del B.R.O.U. el contestar las consultas formuladas.

En los casos en que la adquisición de pliegos no tuviere costo por estar así determinado en las propias bases del llamado, la evacuación de las consultas formuladas por los interesados se comunicará a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy, con una antelación que en ningún caso podrá ser inferior a 2 (dos) días respecto de la fecha de apertura de ofertas.

El instituto de la solicitud de aclaraciones también podrá aplicarse en otros procedimientos competitivos de contratación convocados por el organismo, rigiendo a tales efectos los plazos establecidos para las Licitaciones Abreviadas, salvo previsión expresa en contrario en las Condiciones Particulares del llamado.



c) PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS CON CARÁCTER DE URGENCIA Cuando el llamado, fuese convocado con carácter de urgencia, los plazos de las consultas se referirán en las Condiciones Particulares del propio llamado.

1.5. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar por escrito al DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS en línea a la siguiente dirección electrónica: abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy, con exposición de motivos, la prórroga de la apertura de las ofertas con una antelación no inferior a 8 días de la fecha establecida para la misma.

El Banco no dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si el o los solicitantes no depositan previamente en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, un valor equivalente al 1% del monto máximo para las Licitaciones Abreviadas Comunes.

La obligación de efectuar un depósito en garantía establecida en el párrafo precedente no regirá para aquellos procedimientos cuyo monto fuese inferior al tope máximo establecido para la Licitación Abreviada Ampliada.

Si la prórroga fuera concedida, sólo será devuelta la garantía depositada, si la firma presentare oferta responsable.

En caso de solicitud denegada se devolverá la garantía, lo mismo sucederá en caso de denegatoria ficta, la que se operará cuando la notificación de la resolución recaída no se produzca antes de las 24 horas de la apertura prevista.

La prórroga será resuelta por la Administración, según su exclusivo criterio y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de accederse a la solicitud de prórroga, deberá comunicarse personalmente tal circunstancia a los que hayan adquirido pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.



2. PROPUESTA

2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas se presentarán en una de las cuatro formas que a continuación se detallan, en función de la modalidad de apertura de las ofertas que se indicará en la Memoria Descriptiva del llamado.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

2.1.1 APERTURA PRESENCIAL EN UNA ETAPA

Las propuestas se presentarán personalmente, debidamente firmadas por el oferente o sus representantes. La omisión de firma en una oferta determinará el rechazo de ésta sin más trámite.

Deberán ser presentadas en forma previa al acto de apertura, en el DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS o bien en el propio acto de apertura.

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones respectivas, en presencia de los funcionarios que al efecto designe el Banco y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

2.1.2 APERTURA PRESENCIAL EN DOS ETAPAS (OFERTAS EN DOS SOBRES)

Las propuestas se presentarán personalmente, haciendo entrega de dos sobres separados y cerrados que deberán contener: uno, las ofertas técnicas y el otro, las ofertas económicas, cada una de ellas debidamente firmadas por el oferente o sus representantes. La omisión de firma en una oferta determinará el rechazo de ésta sin más trámite.

Las ofertas deberán ser presentadas en forma previa al acto de apertura, entregando los sobres con las propuestas en el DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS o bien en el propio acto de apertura.

La apertura de las ofertas técnicas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones respectivas, en presencia de los funcionarios que al efecto designe el Banco y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.



La inclusión en la propuesta técnica de información sobre precios o cotizaciones aparejará la inadmisibilidad de la oferta.

La apertura de los sobres correspondientes a las ofertas económicas se realizará con posterioridad a la finalización del análisis de las ofertas técnicas, en la fecha y hora que el Banco determine, notificándose a los oferentes con una antelación no menor a tres (3) días hábiles con respecto a la misma.

El acto de apertura de las ofertas económicas también será público en presencia de los funcionarios que al efecto designe el Banco y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

La información de carácter técnico contenida en la oferta económica no será considerada y se tendrá por no puesta.

PARA EL CASO DE LAS APERTURAS PRESENCIAES EN UNA O DOS ETAPAS:

En ningún caso se recibirán propuestas presentadas después de la hora prevista para la apertura de las ofertas, ni tampoco será de recibo agregar información complementaria a la contenida en las ofertas con posterioridad a dicha hora, con excepción de los casos en que la información de que se trate sea solicitada por el propio Banco en el marco de lo dispuesto en los artículos 65 inciso 7° o 66 literal A) del TOCAF.

Para el caso que en la fecha y hora indicadas para la apertura de ofertas las oficinas del Banco no funcionaran, la misma se realizará en el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

2.1.3 APERTURA ELECTRÓNICA EN UNA SOLA ETAPA

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas completas en el sitio web <u>www.comprasestatales.gub.uy</u>.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La fecha y hora de apertura de ofertas será la fijada en pliegos y en el sitio web www.comprasestatales.qub.uy.



2.1.4 APERTURA ELECTRÓNICA EN DOS ETAPAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (técnica y económica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La fecha y hora de apertura de ofertas técnicas será la fijada en pliegos y en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

La fecha y hora de apertura de ofertas económicas será realizada y comunicada luego de publicada la precalificación técnica.

La inclusión en la propuesta técnica de información sobre precios o cotizaciones aparejará la inadmisibilidad de la oferta.

La información de carácter técnico contenida en la oferta económica no será considerada y se tendrá por no puesta.

PARA EL CASO DE LAS APERTURAS ELECTRONICAS EN UNA O DOS ETAPAS:

Se podrá consultar el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

2.2. FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser lo más completas y detalladas que sea posible, y aportarán los datos solicitados en estas bases y todos los demás que faciliten una correcta evaluación y comparación, evitando omisiones, imprecisiones y sobreentendidos.



Los interlineados, testados y enmendados que no sean debidamente salvados, no serán tomados en cuenta. Asimismo, las ofertas deberán presentarse firmadas por el oferente o sus representantes.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en Idioma Español, en forma clara y precisa, foliadas/numeradas correlativamente sus fojas, con indicación expresa del domicilio constituido a todos los efectos legales, expresando su voluntad de comparecer al llamado efectuado por el Banco de la República Oriental del Uruguay en relación con el Procedimiento Competitivo Nacional y/o Internacional Nro....., declarando estar en condiciones de contratar con el Estado, y ofreciendo cumplir con el suministro o servicios que constituyen el objeto de aquél.

Por el sólo hecho de comparecer al llamado, se entenderá que el oferente asume conocer y aceptar en todas sus partes las bases que rigen la convocatoria, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto Nro. 131/014), así como el Pliego de Condiciones Particulares del Banco de la República Oriental del Uruguay, comprometiéndose a ajustarse en un todo a lo que dichas bases establecen y reconociendo su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para resolver las diferencias o controversias que puedan suscitarse con relación a ese procedimiento.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases particulares del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

2.3. OTROS REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

La oferta constará de los siguientes elementos:



En caso de que el proveedor comparezca al procedimiento a través de representantes, éstos deberán acreditar su condición de tales, así como las respectivas facultades que invocan, ingresando la documentación correspondiente en RUPE. En caso de ausencia de este elemento, tal circunstancia no obstará a la admisibilidad de la propuesta, debiendo el proponente salvar dicha carencia dentro del plazo máximo de dos días hábiles.

Antecedentes de la empresa y/o relativos al objeto licitado de acuerdo a lo exigido en la Memoria.

Comprobantes de:

Depósito de garantía de mantenimiento de oferta, cuando correspondiere, y en acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 del Pliego Único de Condiciones.

Adquisición del Pliego cuando correspondiere.

Las firmas oferentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que las componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Asimismo, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

La exigencia contenida en el párrafo que antecede aplicará únicamente en aquellos casos en que la verificación de la información respectiva no estuviese disponible electrónicamente a través de un sitio de información de libre acceso.

<u>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</u>

El oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta, cuando corresponda, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por el valor fijo en moneda nacional o extranjera establecido en las bases particulares del llamado.

La vigencia de estos documentos no podrá ser por un plazo menor que el plazo de mantenimiento de oferta.

Es responsabilidad del oferente mantener vigentes las garantías, debiendo renovarlas toda vez que corresponda, sin que se requiera para ello solicitud expresa del Banco.



En ningún caso se admitirá que el depósito constitutivo de la garantía se realice con posterioridad al día y hora dispuestos para el acto de apertura de ofertas.

En el caso que la modalidad de garantía por la que optare el oferente consistiere en un valor a depositarse en la Sección CUSTODIAS del Banco, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, corresponderá acreditar la efectiva constitución de la garantía mediante la presentación del Certificado extendido por dicha Sección en oportunidad de la realización del depósito correspondiente a esa garantía. Igual condición regirá para el caso en que la garantía se constituyese bajo la modalidad de póliza de seguro de fianza o aval bancario o cualquier otro instrumento de garantía que por sus características correspondiese depositar en la mencionada Sección.

Si las Condiciones particulares del llamado así lo autorizan, el oferente podrá optar por no constituir garantía, en cuyo caso regirán al respecto lo dispuesto en el art. 64, inciso 1º del TOCAF y en el artículo 11.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto 131/014).

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los oferentes deberán garantizar el cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la respectiva adjudicación, incluyendo los impuestos correspondientes.

Para completar el trámite, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

Para el caso de que el plazo contractual incluyese eventuales prórrogas, no se considerará el importe correspondiente a dichas prórrogas a los efectos de determinar el valor de la presente garantía, sino a partir del momento en que, mediando el correspondiente acuerdo del Banco, se hiciesen efectivas las mismas. En tal caso se requerirá la renovación del depósito por concepto de la garantía originalmente constituida, o la constitución de nueva garantía, de suerte de contemplar el plazo adicional derivado de la o las prórrogas de que se trate.



En el caso en que, mediando el acuerdo del Banco, el plazo total necesario para culminar la entrega de los suministros y sus garantías si correspondiere, o la culminación del servicio, fuese superior al originariamente previsto, la garantía deberá cubrir la vigencia total del plazo contractual pactado, o prorrogar la vigencia de la misma, tomando en cuenta dicho plazo adicional.

En caso de ampliarse el Contrato se deberá garantizar el plazo de ampliación conforme a lo establecido en la norma.

Las Condiciones Particulares del llamado podrán establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de la obligación de constituirlas cuando la contratación así lo justifique. En caso de que las Condiciones Particulares estipulen el derecho del oferente a optar por constituir o no garantía, si éste optare por hacer uso de la opción de no constituirla, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de la adjudicación.

En aquellos casos en que el objeto contractual estuviese referido a la prestación de servicios tercerizados comprendidos dentro de las previsiones de las Leyes 18.099, 18.251, sus modificativas, concordantes, interpretativas y complementarias, el Banco podrá retener la garantía de fiel cumplimiento de contrato por hasta un plazo máximo de 5 (cinco) años posteriores al vencimiento del plazo contractual que vincula al adjudicatario con el BROU, cualquiera fuese la modalidad bajo la cual se hubiese constituido dicha garantía. Esta garantía se retendrá a los efectos de cubrir los riesgos emergentes del incumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones y responsabilidades derivadas de las Leyes referidas anteriormente.

Para la constitución de las garantías antes mencionadas, es decir, a los efectos dispuestos por los artículos 11 y 19 del Pliego Único (Decreto Nro. 131/014) y para los casos en que esas garantías fuesen exigibles, podrán depositarse los siguientes valores:

a) DEPÓSITO EN EFECTIVO:

Podrán efectuarse en moneda nacional o extranjera en cualquier dependencia del Banco en las cuentas correspondientes a depósitos afectados en garantías de Licitaciones.



En estos casos, el proponente deberá exhibir, para acreditar su realización, el comprobante de caja con sello y firma del cajero.

b) VALORES PÚBLICOS:

Se tomarán por su valor nominal y serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. En este caso, el proponente exhibirá para acreditar su realización, el Certificado que a esos efectos extenderá la Sección CUSTODIAS.

c) FIANZA O AVAL BANCARIO:

En estos casos serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. El proponente exhibirá para acreditar su realización, el Certificado que a esos efectos extenderá dicha Sección.

d) PÓLIZA DE SEGURO DE FIANZA:

Serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. El proponente exhibirá para la acreditación de su realización, el Certificado que a esos efectos expida la mencionada Sección.

En aquellos casos en que el objeto contractual consistiese en la prestación de servicios tercerizados, si el adjudicatario optase por la modalidad prevista en el presente literal para la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato, la misma no será de recibo si no se acompaña de una garantía complementaria por concepto de Ley de Tercerizaciones, que cubra los riesgos emergentes del incumplimiento por parte de aquél, de las obligaciones y responsabilidades derivadas de las Leyes Nro. 18.099, 18.251, sus modificativas, interpretativas, concordantes y complementarias. La referida garantía podrá constituirse a través de las modalidades depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, póliza de seguro de fianza de garantía de cumplimiento de Ley de Tercerizaciones u otras formas de garantía que el Pliego Particular establezca o acepte.

El BROU se reserva la facultad de retener esta garantía complementaria por hasta un plazo máximo de 5 (cinco) años posteriores al vencimiento del plazo contractual pactado entre el Banco y el adjudicatario.

La referida garantía complementaria será constituida por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la respectiva adjudicación.



Lo dispuesto en el presente numeral para las pólizas de seguro de fianza se hará extensivo a toda otra modalidad de garantía en cuanto pudiere corresponder a juicio de la Administración.

LA SECCIÓN CUSTODIAS SE ENCUENTRA UBICADA EN CASA CENTRAL (Cerrito y Zabala, 1º suelo).

Es responsabilidad del oferente mantener vigentes las garantías, debiendo renovarlas toda vez que corresponda, sin que se requiera para ello solicitud expresa del Banco.

2.4. REQUISITOS PARA LA TOTALIDAD DE OFERENTES Y CONSORCIOS

2.4.1. TODOS LOS OFERENTES

Todos los proveedores interesados en contratar con el BROU deberán estar inscriptos en el RUPE de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76, inciso 2 del TOCAF y 3 del Decreto 155/013, en los estados EN INGRESO o ACTIVO. Adicionalmente, los proveedores que resulten adjudicatarios deberán figurar en estado ACTIVO en RUPE a efectos de poder estar en condiciones de contratar con el BROU.

En caso de que las Firmas proponentes no se encontrasen instaladas en nuestro país y resultasen adjudicatarias, deberán constituir domicilio en nuestro territorio.

2.4.2. CONSORCIOS

Se admitirá la presentación de ofertas por parte de:

<u>Empresas consorciadas a la fecha de apertura</u>. Conjuntamente con la propuesta deberá presentarse el correspondiente contrato de constitución del Consorcio.

Empresas que en su oferta conjunta manifiesten la voluntad de consorciarse para el cumplimiento de su propuesta. En este caso, la adjudicación estará condicionada a la presentación del contrato de constitución del Consorcio. El no cumplimiento de este requisito en el plazo que la Administración determine luego que quede firme el acto de adjudicación obstará al perfeccionamiento del vínculo contractual con el Banco, y dará derecho a dejar sin efecto la adjudicación dispuesta.

En ambas situaciones, el contrato de constitución del Consorcio deberá establecer:



- 1 Que las empresas consorciadas serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas, las cuales serán indivisibles, y
 - 2 la no modificación del contrato sin el previo consentimiento del BROU.

En caso de que la forma de presentación de la oferta sea en línea, cada integrante del consorcio presentará la misma oferta, con indicación de su intención de consorciarse.

De no tratarse de oferta en línea entonces se admite la presentación de una sola oferta.

Todas las Empresas integrantes del consorcio tendrán que estar inscriptas en el RUPE.

2.5. OFERTA BÁSICA – ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES.

Los oferentes siempre deberán presentar la propuesta básica. Adicionalmente a esta, podrán presentar modificaciones, soluciones alternativas, así como variantes, salvo que en las bases y condiciones particulares del llamado se excluya expresamente dicha posibilidad.

Se considerará que una oferta es:

- a) Una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b) Una solución alternativa cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c) Una variante cuando, la misma presente variedad o diferencia, pero manteniendo la identidad del objeto de contratación.



3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información clasificada como confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser presentada o ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

En caso de que en la oferta se presente información catalogada como confidencial, que no encuadre en las hipótesis previstas por la normativa, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial atribuido a la misma, bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta, otorgándosele para ello un plazo de dos días hábiles (Artículo 65, inciso 7 del TOCAF).

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios estipulados en la Ley 18.381 y el Artículo 65 del TOCAF:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
 - la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
 - la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
 - la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad
 - los datos personales que requieran previo consentimiento informado, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.



Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes, pero el oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La información que refiera a requisitos de admisibilidad, así como los factores de evaluación de las ofertas, integran las condiciones generales de la misma por cuanto no pueden ser consideradas como confidenciales.

4. PRECIO Y COTIZACIÓN

En las Condiciones Particulares se establecerá la forma de cotización.

Los precios a cotizarse en las propuestas no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que las bases del llamado no determinen precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

En caso de que la Empresa oferente resulte ser contribuyente incluida en el Literal E, del Artículo 52 del Título 4, deberá indicar en su oferta su modo de facturación (papel o electrónica).

Si la Empresa proponente resultase ser contribuyente incluida en el Literal E, del Artículo 52 del Título 4 y su modo de facturación es el tradicional (papel), a los solos efectos comparativos de las ofertas, se le realizará un incremento del 25% en el precio que hubiese ofertado.

En caso de que nada se exprese en las bases del llamado, se entenderá que las ofertas deberán presentarse VALOR PLAZA MONEDA NACIONAL.

En caso de que en la oferta existiere discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.



Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deban a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad material de los oferentes, conforme a lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

Cuando exista discrepancia entre la moneda de cotización solicitada y la moneda presentada en la oferta, se tendrá por válido el valor cotizado en la propuesta convertido a la moneda correspondiente, quedando a todos los efectos el precio cotizado fijado en la referida moneda.

La conversión a dicha moneda se realizará de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día hábil anterior al de la fecha de apertura.

Para cada mercadería cotizada se presentará en la oferta su precio unitario con el correspondiente precio total.

Deberá tenerse presente que en caso de no hacer mención alguna sobre los tributos vigentes que correspondan aplicarse en cada caso particular (punto 10.4. del Pliego Único), los mismos se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que el Banco sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerarán dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o del Banco, según corresponda.

Si el suministro o servicio se realiza dentro del plazo de 30 días de la apertura de la oferta, el precio cotizado se considerará al firme, no siendo éste sujeto a ajuste.

En los demás casos, los precios cotizados en moneda nacional se ajustarán de acuerdo a fórmula paramétrica desde la fecha de apertura.





Si en la propuesta no se manifiesta la condición de precio firme o sujeto a ajuste, conforme a lo establecido en el numeral 4.1. del presente, se considerará que los precios están formulados al firme.

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos incurridos para suministrar la mercadería en el lugar de entrega (PLAZA).

En caso de solicitarse por parte del Banco cotizaciones por renglones, los oferentes podrán presentar propuestas por algunos o la totalidad de ellos.

Asimismo, los oferentes dentro de cada renglón podrán cotizar por ítems, siempre y cuando el objeto licitado lo permita.

En todos los casos, es de reserva del BROU el derecho a adjudicar parcialmente o a más de un oferente.

4.1. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

En caso de que aplique ajuste de precio, los mismos se ajustarán según el siguiente criterio:

Si no se hubiese estipulado en las Condiciones Particulares del llamado fórmula paramétrica específica, los precios se reajustarán semestralmente en las fechas 1º de enero y 1º de julio de cada año de vigencia del contrato y de acuerdo al 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), de acuerdo a la siguiente fórmula:

P= Po x (CVi/CVo)

P= Precio del servicio a facturar.

Po = Precio del servicio a la fecha de presentación de la oferta.

Cvi= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de ajuste.

Cvo= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de apertura de la oferta



Si se hubiese estipulado fórmula paramétrica específica en las Condiciones Particulares del llamado, los proponentes deberán ajustarse a ella en su totalidad. No se aceptará otra fórmula paramétrica que la establecida y en caso de que en la propuesta figure una diferente, se tendrá por no presentada la misma, rigiendo a todos los efectos la establecida por el Banco.

5. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 (noventa) días a partir de la apertura, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediare comunicación escrita por parte de la firma oferente no accediendo a la misma, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas.

En aquellos casos en que los oferentes desistieran de sus propuestas fuera de los plazos estipulados precedentemente, el Banco podrá ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta o proceder al cobro de la multa en los términos establecidos en el TOCAF, Art. 64.

En caso de que el oferente manifestare un plazo menor de mantenimiento de oferta, éste se considerará como no estipulado, siendo válido únicamente el término establecido en el presente numeral.

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada o, en su defecto, cobrada la multa en las siguientes situaciones:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.



6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, la evaluación de las ofertas en los procedimientos competitivos de contratación podrá constar de dos instancias distintas y separadas en el tiempo (caso de modalidad en dos etapas): en primer término, se realizará la evaluación técnica y, con posterioridad, una vez efectuada la apertura correspondiente a las ofertas económicas, se llevará a cabo la evaluación de estas últimas.

Complementando el artículo 48 Literal C del TOCAF y el artículo 13.3 del Pliego Único se establece que los principales factores que podrán tomarse en cuenta para comparar las ofertas serán: precio, calidad, plazo de entrega y antecedentes, según corresponda al objeto de contratación. Sin perjuicio de ello, la memoria descriptiva del llamado, podrá estipular otros factores de evaluación de acuerdo al objeto particular del llamado.

Cuando se ofrezcan garantías de los artículos cotizados, el oferente establecerá los plazos y condiciones en que se otorga la misma.

Las firmas deberán en sus ofertas establecer el plazo de entrega que se computará a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación definitiva, salvo estipulación en otro sentido.

El Banco, a los efectos comparativos, utilizará el dólar interbancario billete del primer día hábil anterior a la fecha de apertura, o los arbitrajes que correspondan.

En caso de registrarse la similitud en la calificación de las ofertas a que refieren los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego Único, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el ordenador, en su caso, podrán hacer uso de los institutos de mejora de ofertas o de negociación establecidos en el art. 66 del T.O.C.A.F. En caso de que como resultado de la mejora de oferta, dos o más ofertas resultaren iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.



De conformidad con lo previsto en el artículo 13.6 del Pliego Único, también podrán solicitarse mejora de precio, en el caso de que los precios de la o las ofertas recibidas fuesen considerados manifiestamente inconvenientes. Dicha solicitud de mejora podrá ser formulada directamente por el ordenador o en su caso, por la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por éste.

7. PAGO

7.1. CONDICIONES

Los pagos de los precios originalmente cotizados en la propuesta adjudicada, se efectuarán al contado, dentro de los 30 (treinta) días de conformada la factura correspondiente al suministro o servicio por el Departamento que corresponda, de acuerdo con los términos del contrato, y en los días que el Banco establezca a esos efectos, salvo que otra cosa se haya estipulado en las Condiciones Particulares del llamado.

A tales efectos, los oferentes deberán tener presente que de acuerdo con lo previsto en el Decreto Nro. 20/002 del 16.01.2002, deberá presentar sus precios con una tasa de descuento pronto pago.

En caso de que el oferente propusiese una modalidad de pago que prevea un plazo cuyo cómputo se inicie a partir de la fecha de factura o cualquier otra variante que no se ajustase a lo dispuesto en el inciso primero, dicha cláusula se tendrá como no estipulada, rigiendo a todos los efectos la establecida en el presente numeral.

Las facturas que correspondan a reliquidaciones por aplicación de fórmulas paramétricas establecidas, se liquidarán y pagarán luego de cumplido el correspondiente trámite de verificación y aprobación por parte del Banco, una vez abonada la factura que origina dicha reliquidación.

7.2. FORMA DE PAGO

COTIZACIONES EN MONEDA NACIONAL:

Se abonarán exclusivamente en la misma moneda, sin excepciones.



COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA:

Todas las cotizaciones expresadas en moneda extranjera, cualquiera ella sea, se abonará únicamente en dólares U.S.A. efectuándose las conversiones que correspondan, según el arbitraje de la fecha de pago.

8. ENTREGA Y PENALIDADES

Todos los artículos o servicios adjudicados deberán entregarse o prestarse en el lugar que el Banco indique al expedir la orden de compra o de prestación de servicios respectiva, antes de que fenezca el plazo de entrega o de prestación del servicio establecido en el contrato respectivo. En caso de incumplimiento, el Banco podrá aplicar una multa por un valor equivalente de hasta el 1% (uno por ciento) por cada día calendario de demora en la entrega del o de los artículos a suministrar o de demora en cumplimiento del servicio a prestar, aplicado sobre el valor total de los artículos no entregados o el servicio no prestado en la debida fecha (aplicado sobre valores reajustados si correspondiere). En la misma forma se podrá proceder en los casos de entregas parciales o de prestación de servicios parciales.

Sin perjuicio de ello y en forma adicional a la multa, el Banco podrá aplicar a la firma incumplidora las sanciones establecidas en el Decreto 155/013, así como las que se enumeran seguidamente:

Advertencia.

Suspensión del Registro de Proveedores.

Anulación o rescisión del Contrato.

Ejecución de garantía de mantenimiento de oferta.

Pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Cobro de multa.

Eliminación del Registro de Proveedores.

9. PROVEEDORES DEUDORES DEL BROU

Los oferentes que a la fecha de presentación de sus propuestas sean deudores del Banco, podrán plantear en las mismas la posibilidad de que, en caso de resultar adjudicatarios, la totalidad o el porcentaje que indiquen del precio de la contratación, se destine a la amortización o cancelación de sus adeudos.



En caso de no establecer montos o porcentajes, el Banco quedará facultado para proceder a la compensación de deudas hasta los límites legales.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, en todos los pagos el Banco se reserva la facultad de deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista adjudicatario mantuviese con aquel, relativa al contrato (art. 28 Pliego Único).

10. OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El o los oferentes por el solo hecho de presentarse, declaran que conocen y adhieren a las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo del Banco. Las mismas se encuentran publicadas en la página web del Banco y se accede a través del siguiente link:

https://www.brou.com.uy/web/guest/institucional/otros?p p id=56 INSTANCE Ivx28 V71VykX&p p lifecycle=0&p p state=maximized&p p state rcv=1&p p col id=column-3&p p col pos=1&p p col count=2

Todas las actuaciones que se cumplan durante el transcurso de los procedimientos de contratación, se realizarán al amparo de las disposiciones contenidas en el Código de Ética del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Se deberá cumplir con la normativa laboral vigente: Seguro de Accidentes de Trabajo, Normas de Seguridad Laboral según Decreto Nro. 406/988, normas de higiene, aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, etc., exhibiendo la documentación acreditante de tales extremos en cualquier momento a requerimiento del Banco.

En especial la empresa contratada se obliga a cumplir las disposiciones relativas al pago de rubros salariales, horarios de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para las ramas de actividad que correspondan.

El Banco se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, como condición previa al pago de los servicios prestados, la exhibición de toda la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social y Dirección General Impositiva.



Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Banco los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

El Banco, tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

10.1. CUMPLIMIENTO PERSONAL DE LAS OBLIGACIONES

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento del BROU, previa demostración de que el cesionario brinde las mismas seguridades de cumplimiento.

También se requerirá la autorización del BROU para subcontratar total o parcialmente.

10.2. ACOPIOS

NO SE DARÁ ADELANTOS PARA ACOPIO DE MATERIALES O MERCADERÍAS, salvo que en la Memoria Descriptiva del llamado se prevea expresamente lo contrario.

10.3 NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL PERSONAL APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS COMPRENDIDOS EN LA LEY 5.032 Y DEMÁS NORMAS INTERPRETATIVAS, CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.

En las contrataciones de servicios que, por su naturaleza o características, pudieren traer aparejados un peligro o riesgo para los operarios afectados a la ejecución de las tareas, será de cargo de la empresa contratista la provisión a los mismos de los elementos de resguardo, prevención y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, así como de todos los elementos de precaución posibles con arreglo a los adelantos de la ciencia o la técnica, a los efectos de preservar la salud e integridad física del personal dependiente de dicha empresa, así como controlar el efectivo cumplimiento de dichas medidas de seguridad y prevención, sin perjuicio de la observancia de otras exigencias en la materia que prevean las bases particulares del llamado.



A tales efectos, la empresa contratista deberá contar en su plantilla con un técnico prevencionista que elabore un plan de seguridad e higiene que contemple las exigencias legales y técnicas en la materia y un supervisor, capataz de obra u otra figura idónea que se encargue de cumplir y hacer cumplir la normativa existente en todo lo que atañe a la seguridad y prevención de riesgos susceptibles de afectar la vida, salud e integridad física de los trabajadores.



FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

CONVOCATORIA Nº						
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA						
NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA						
RUT						
DOMICILIO A LOS EFECT	OS DE LA PRESENTE CONT	RATACIÓN:				
	Calle		N°	Apto.		
Localidad	Ciudad	País	Со	d.Postal		
Teléfono	Correo	electrónico	_			
L						
FIRMA/S						
Aclaración de firmas:	Aclaración de firmas:					



Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales:

https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/sites/agencia-reguladora-compras-estatales/files/2021-01/Pliego%20de%20suministros%20y%20servicios%20no%20personales.pdf